

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **048**

Fecha Estado: 7/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130089900	Ejecutivo Singular	SOMOS LLANTAS S.A.	ALVARO LONDOÑO GUTIERREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETARla terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENARel desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la presente demanda. ORDENARel levantamiento de la medida consistente en el embargo preventivo de los dineros que la empresa DITRANSA le adeude por cualquier concepto al demandado ÁlvaroLondoño Rodríguezidentificado con C.C.71.053.323.Oficiese en tal sentido. No habrá lugar al levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandadoÁlvaro Londoño Rodríguez identificado con C.C.71.053.323, que se encuentran en la calle 64 sur Nro. 39 -211 Apartamento 710 del Municipio de Sabaneta Antioquia. Por cuanto la diligencia de secuestro no fue practicada	06/04/2021		
05001400302920210008200	Ejecutivo Singular	JUAN JOSE CONGOTE SANCHEZ	ASCENSORES KOLEMAN S.A.S	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERLEpersonería a la abogadaLUZ MARINA ARISTIZÁBAL, identificadaC.C. No. 43.723.803 y T.P 75.111 del C.S. de la J. para representar los intereses de la parte actora de conformidad a las facultades conferidas en el poder a ella otorgado	06/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920210010000	Diligencia de Entrega	INMOBILIARIA EL TESORO LTDA.	CATALINA HIGUITA MUÑOZ	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente solicitud de diligencia de entrega. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos,so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería alDr. JUAN SEBASTIÁN CARO HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1.110.568.574y portador de la Tarjeta Profesional N°328.278del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demandante INMOBILIARIA EL TESORO LTDA.	06/04/2021		
05001400302920210011400	Ejecución de Garantías Mobiliarias	RESPALDO FINANCIERO S.A.S. RESFIN SAS	JOHN ALEXANDER HERNANDEZ HERRERA	Auto admite demanda ADMITIRla SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAMOBILIARIA DELA MOTOCICLETAPOR PAGO DIRECTO, presentada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S ORDENAR la aprehensión y entrega de la motocicleta. RECONOCERpersonería para actuar en defensa de los intereses de la parte solicitante alaabogadaLINA MARIA GARCÍAGRAJALES, mayor de edadidentificada con cédula de ciudadanía N°32.350.461y portadora de la Tarjeta Profesional N°151.504del Consejo Superior de la Judicatura.	06/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 7/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)